

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **131** Fecha: 06 DE AGOSTO DE 2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003001 2021 00294	Ejecutivo Singular	IVAN - GARCIA RAMIREZ	N.N.	Auto resuelve desistimiento de las pretensiones frente a dos demandados	05/08/2021	1
170014003001 2021 00472	Ejecutivo Singular	GLORIA NANCY – MEJIA DUQUE	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivoy ordena oficiar EPS	05/08/2021	1
170014003001 2021 00472	Ejecutivo Singular	GLORIA NANCY – MEJIA DUQUE	N.N.	Auto decreta medida cautelar	05/08/2021	2
170014003001 2021 00473	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	N.N.	Auto rechaza demanda POR INDEBIDA SUBSANACION	05/08/2021	1
170014003001 2021 00475	Verbal (Oralidad)	CARLOS ALBERTO – OSORIO OSPINA	ISRAEL - GARCIA BOCANEGRA	Auto admite demanda ordena oficiar EPS y decreta medida cautelar	05/08/2021	1
170014003001 2021 00539	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ESTADO COLOMBIANO COOPEBENEFICENCIA	N.N.	Auto inadmite demanda	05/08/2021	1
170014003001 2021 00545	Aprehensión y entrega de bien	BANCO FINANDINA S.A.	N.N.	Auto inadmite demanda	05/08/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Secretario Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0fac15ea28188d7936d0de51674e20549636233be2d8421ec6e57fd5ecd1b6d
Documento generado en 05/08/2021 07:00:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>